



Ayuntamiento de  
Navalvillar de Pela

## **ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA APROBACION DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION TRES OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES CON DESTINO A LA LIMPIEZA DE COLEGIOS.-**

---

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las dieciseis horas del día veinticinco de agosto de dos mil quince, se constituye el Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2015 integrado por:

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL:**

Presidente: Don Francisco Sierra López.

Secretario: Don Antonio Tena Parejo.

Vocales:

Doña Rosa María García Bote.

Don Jose María Cabezas Llano.

Doña Montserrat Regalado Rincón.

Doña Maria Luisa Sanders Nadal

Vista la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2015 junto a sus bases reguladoras que fueron publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su web corporativa [www.navalvillardepela.es](http://www.navalvillardepela.es) y [www.navalvillar.com](http://www.navalvillar.com) abriéndose plazo de admisión de solicitudes hasta el día 14 de agosto de 2015 todo ello en orden a la contratación de dos seis operarios de servicios múltiples de lunes a viernes, cuatro operarios de servicios múltiples de fin de semana, dos oficiales de primera, dos peones de albañilería, tres limpiadores de colegio y un auxiliar de maestro de educación infantil.

Vista el excesivo volumen de solicitudes presentadas con toda la documentación anexa a las mismas para su estudio y baremación, así como el apretado calendario para finalizar el proceso de baremación a cuyo efecto está convocado este Tribunal el próximo día 28 de los corrientes.

Resultando que con fecha 20 de agosto fue expuesta al público la lista provisional de admitidos y excluidos en los diferentes procesos selectivos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria o bien por no aportar la documentación necesaria para la baremación de las diferentes solicitudes por encontrarse incompletas o inexactas.

Finalizado, por tanto, el plazo para formular reclamaciones y presentación de documentación, el Tribunal, procede, a continuación, a la elaboración de la lista definitiva de admitidos y excluidos para su aprobación por la Alcaldía.

Tras lo cual, el Tribunal, por unanimidad, acordó proponer a la Alcaldía:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la siguiente lista de admitidos:





Ayuntamiento de  
Navalvillar de Pela

- 1.- María José Sánchez Rodríguez.
- 2.- Rosa María Sánchez Risco.
- 3.- Alfonso Buendía Blanco.
- 4.- María del Carmen Parralejo Cano.
- 5.- María del Sol Gallardo Cañada.
- 6.- Rosario Moñino Fernández.
- 7.- Juana González Santos.
- 8.- Vicenta Sánchez Risco.
- 9.- María Luisa Requena Oliver.
- 10.- Tomasa Moreno Sánchez.
- 11.- María Catalina Gallardo Aragoneses.
- 12.- Elisa Isabel Corpas Porcel.
- 13.- Patricio Masa Díaz.
- 14.- Rosa Angeles Cañada Rivas.
- 15.- Bruna Puerto Gómez.
- 16.- María Teresa Gómez González.
- 17.- Josefina Escobar Vicioso.
- 18.- Juana Oncina Galiano.
- 19.- Antonia Oncina Galiano.
- 20.- Lucía Gómez Serrano.
- 21.- María Pilar Sánchez Marcos.
- 22.- María Nieves Corvillo Blázquez.
- 23.- Sebastiana Moreno Roríguez.
- 24.- Juana Asensio Cano.
- 25.- Cándida Pizarro Rodríguez.
- 26.- María del Carmen Gallardo Durán.
- 27.- María Fulgencia Cano Fernández.
- 28.- María Josefa Fernández Rivera.
- 29.- Lucía Rodríguez Blanco.

Segundo.- Aprobar con carácter definitiva la lista de excluidos por la causa que se especifica:

- 1.- María José Cano Rodríguez, no cumplir el requisito exigido en la cláusula primera de las bases, edad mínima.
- 2.- Maria Borisova Dafinova, no cumplir el requisito exigido en la cláusula primera de las bases, edad mínima.
- 3.- Inés Orejudo Granjo, excluida por no aportar la documentación requerida en la lista provisional de excluidos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por finalizada la misma, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que firman conmigo y de lo que doy fe.

